

Constancia: Liquidación de costas: La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho: \$1.100.000

TOTAL: \$1.100.000

Armenia Quindío, 16 de septiembre de 2021.

María Fernanda Jaramillo Ramírez

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00043.00
Ejecutante: Banco Bbva Colombia
Ejecutado: Beatriz Artunduaga Bermeo
Sustanciación: No. 102

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.100.000, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00a6abad7b3e81a69b4e5c7cc2b1face78ad7e3f5e59e9c7f3608883b
60bde1c**

Documento generado en 20/09/2021 08:16:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**